

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00681. (Principal)

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y se encuentra vencido el término de emplazamiento de los acreedores de la deudora **MARÍA TERESA LADINO RODRÍGUEZ**, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO formuladas en tiempo por la parte demandada a través de apoderada judicial (folio 60 - 1), córrasele traslado a la parte ACTORA por el término legal de diez (10) días, acorde a lo normado por el artículo 443 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **20 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ce5ac83c7433d6563ec85853556af449fb13ad0fb90ba4eaa733fdae27c34d7

Documento generado en 19/05/2021 08:47:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>